

**Resolución n° 153**

VISTO: los descargos presentados en tiempo y forma por los Clubes San Martín de Progreso y Atlético Felicia, los que fueran solicitados por Resolución n° 147, y atento al tenor de los mismos, los antecedentes obrantes y las Reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: Art. 1: Aplicar al Club San Martín de Progreso una multa equivalente al valor de 100 v.e., conforme lo estipula el Art. 80, inc. A y E del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 2: Aplicar al Club Atlético Felicia una multa equivalente al valor de 100 v.e., conforme lo estipula el Art. 80, inc. A y E del Reglamento de Transgresiones y Penas; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-